

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO	Código: SIG-PL-03
		Fecha de edición:10/01/2024
		Versión:02
Elabora: ALTA DIRECCIÓN	Aprueba: GERENCIA	Página 1 de 1

En **EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A**, estamos comprometidos con el mejoramiento continuo de nuestros servicios, el bienestar de nuestros empleados, contratistas y subcontratistas, la seguridad, higiene y salud ocupacional y la conservación del medio ambiente y la sociedad.

Debido a esto establece su posición frente a la prevención y control a uso de alcohol, drogas y tabaquismo así:

El reglamento interno de trabajo prohíbe a los empleados de **EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A**, presentarse bajo efectos de alcohol y drogas (narcóticos, estupefacientes, o drogas energizantes) y por ende efectuar cualquier actividad bajo sus efectos.

En los casos en los que por prescripción médica el empleado deba administrarse algunas sustancias prohibidas, el mencionado empleado deberá presentar al área de gestión humana la orden médica correspondiente a efectos que la empresa tenga pleno conocimiento de dicha situación

La empresa es consciente que el estado de adicción a las drogas por parte de un individuo tiene connotación, no solo por lo que afecta el entorno ocupacional y el ambiente de trabajo, sino también por las repercusiones que presenta con respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales, por cuanto se constituye en una de las causas que alteran y modifican el sentido de responsabilidad

Teniendo en cuenta que el consumo de tabaco es nocivo para la salud, no solo para el fumador sino para quienes inhalan el aire contaminado, y el derecho a la salud a respirar un aire limpio tiene prevalencia sobre el derecho del fumador a consumir libremente este tipo de sustancias y de acuerdo a lo establecido en la resolución 1335 de 2009 (ley antitabaco), **EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A**, no permitirá el consumo de tabaco en cualquiera de sus formas (Cigarrillo, tabaco, pipa, etc....) en el interior de la empresa.

Por lo anterior **EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A**. procurará promocionar a través de las EPS, ARL y cajas de compensación Combarraquilla, los programas de prevención pertinentes contra el alcohol, drogas y tabaquismo, que dichas entidades ofrecen a través de su red de servicios.

De igual forma, en relación con los contratistas, subcontratistas, o personal que se contrate a través de empresas de servicios temporales se hace extensiva esta prohibición y el incumplimiento de la misma dará lugar a la terminación de la relación contractual correspondiente.

Los empleados de **EXTRUSORA DE ALUMINIO S.A.**, serán responsables de informar a visitantes, contratistas o subcontratistas acerca de esta política y de asegurar su cumplimiento por parte de ellos

Barranquilla, 10 de Enero 2024



JAIRO JARAMILLO BARRAZA
Gerente General